



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2-2962

Página 1
R.A.M. 145/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 145/16 Sucre, 05 de mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de abril de 2016, el Dip. Elmar Callejas Ruiz, PRESIDENTE DE LA BRIGADA DE ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, invita al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de participar en la "ELABORACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2016 - 2017", que tiene el auspicio de la Fundación de Apoyo al Parlamento y a la Participación Ciudadana (FUNDAPPAC) y el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), evento a realizarse el día lunes 09 de mayo de 2016, a partir de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 17:15, en el Salón del Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, conforme se indica en la nota adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de mayo de 2016, realizada en la Plazuela La Recoleta (Distrito -1), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y participe en la "ELABORACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2016-2017", a realizarse el día lunes 09 de mayo de 2016, a partir de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 17:15, en el Salón del Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y participe en la "ELABORACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2016-2017", evento a realizarse el día lunes 09 de mayo de 2016, a partir de Hrs. 08:30 hasta 17:15, en el Salón del Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial. (Se adjunta la invitación y el programa del referido evento).




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 145/16

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.